UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 589 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 05 SET. 2013

Visto el Memorando Nº 198-2013-UNSCH-FCS-D de la Facultad de Ciencias Sociales sobre retribución económica a docentes y administrativos del II Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Licenciado en Arqueología de la Escuela de Formación Profesional de Arqueología e Historia; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 073-2013-UNSCH-CU, de fecha 29 de enero de 2013, se autorizó el desarrollo del II Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Licenciado en Arqueología, en la Escuela de Formación Profesional de Arqueología e Historia de la Facultad de Ciencias Sociales;

Que, los docentes y administrativos comprendidos en la presente resolución han prestado servicios en el II Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Licenciado en Arqueología, por cuya labor debe otorgarse una retribución económica en armonía con la Directiva Nº 002-2013-OGPP-UNSCH "Directiva para el Pago de Otras Retribuciones y Complementos al Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", aprobada por Resolución Rectoral Nº 405-2013-UNSCH-R, de fecha 19 de junio de 2013;

Que, la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prohíbe el pago de remuneración por días no laborados, así como también prohíbe el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento;

Estando a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 970-2013-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y al Director de la Escuela de Formación Profesional de Arqueología e Historia por la participación en la realización del II Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Licenciado en Arqueología de la Escuela de Formación Profesional de Arqueología e Historia de la Facultad de Ciencias Sociales, de acuerdo al siguiente detalle:

	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MONTO S/.
01.	MAYORGA SÁNCHEZ, Manuel Uldarico	Decano	3,500.00
02.	RIVERA PINEDA, Emiliano Fermín	Director	3,000.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 589 -2013-UNSCH-R

Artículo 2°.- AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica al personal docente y administrativo que prestaron servicios en el II Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Licenciado en Arqueología de la Escuela de Formación Profesional de Arqueología e Historia de la Facultad de Ciencias Sociales, de acuerdo al siguiente detalle:

	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MONTO S/.
01.	OCHATOMA PARAVICINO, José Alberto	Docente	4,000.00
02.	LEÓN ZAMALLOA, Luz Antonieta	Secretaria	2,000.00
03.	AVENDAÑO QUISPE, Jesús Severo	Personal servicio	1,000.00

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001353 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.000001 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 00001 0070136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09 2.1.1.5.2.99	Otras Retribuciones y Complementos Docente
2.09 2.1.1.2.2.99	Otras Retribuciones y Complementos Personal Administrativo
2.09 2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 4°.- DISPONER la reducción de la retribución económica otorgada por la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 033-2005 y el artículo 7° del Decreto Supremo N° 019-2006-EF.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

ODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods